

CONTENIDO

1. Presentación.	1
2. Recepción de la Cuenta Pública.	4
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.	5
4. Información Presupuestal y Financiera.	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	15
6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	62
7. Estado de la Deuda Pública.	65
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	66
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	68
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	70
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	73
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	76
13. Procedimientos Jurídicos.	77
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	78
15. Seguimiento al Resultado del Informe.	80

Anexos:

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

1. Presentación.

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, del ejercicio fiscal 2022, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero - Marzo	28 de abril de 2022	En tiempo	0
Abril - Junio	19 de Julio de 2022	En tiempo	0
Julio - Septiembre	14 de octubre de 2022	En tiempo	0
Octubre - Diciembre	13 de enero de 2023	En tiempo	0

El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, **cumplió** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero y obra pública** practicadas conforme a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/3651/2022	19 de septiembre de 2022	Recursos Recaudados y Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero del COBACH (Aportación Estatal y Federal)
		Convenio de Coordinación para el Establecimiento, Operación y Apoyo Financiero del Telebachillerato Comunitario del Estado de Tlaxcala (Aportación Estatal y Federal)
		Remanentes de Ejercicios Anteriores

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Recaudados	29,130,489.00	28,163,262.22	24,888,490.56	20,247,564.26	81.4
Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero del COBACH (Aportación Estatal)	265,576,275.00	263,532,087.00	263,532,087.00	222,869,574.89	84.6
Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero del COBACH (Aportación Federal)	245,915,010.00	255,673,918.00	255,673,918.00	219,735,685.22	85.9
Convenio de Coordinación para el Establecimiento, Operación y Apoyo Financiero del Telebachillerato Comunitario del Estado de Tlaxcala (Apoyo Estatal)	1,571,812.00	1,571,812.00	1,571,811.68	1,354,065.45	86.1
Convenio de Coordinación para el Establecimiento, Operación y Apoyo Financiero del Telebachillerato Comunitario del Estado de Tlaxcala (Apoyo Federal)	1,561,630.00	1,746,760.00	1,746,760.00	1,425,304.89	81.6
SUBTOTAL	543,755,216.00	550,687,839.22	547,413,067.24	465,632,194.71	85.1
Fondo de Aportaciones Múltiples (Ramo XXXIII)	0.00	3,273,324.45	3,263,751.20	0.00	0.0
TOTAL	543,755,216.00	553,961,163.67	550,676,818.44	0.00	0.0

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del periodo enero - diciembre muestra un importe devengado de **\$550,676,818.44**, sin embargo, respecto del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), no se considera el importe devengado por **\$3,263,751.20**, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$547,413,067.24** que al periodo auditado representó el 85.1 por ciento de alcance.

Es de mencionarse, que el **Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa** signó Convenio de Colaboración para la Ejecución de Obra Pública con el **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, estableciendo únicamente la responsabilidad de la contratación y supervisión

de los trabajos de obra pública contratados, por lo que, para efectos de la determinación del alcance mostrado anteriormente, no fueron radicados recursos públicos al Instituto; de lo anterior, en el apartado 5. Resultados de la revisión y fiscalización superior, se detallan los resultados detectados en el proceso de revisión de auditoría de obra pública.

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veintidós:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % $f=(e)/(d) * 100$	Saldo final del ejercicio $g=(a)+(b)- (c)$
Remanentes de ejercicios anteriores	6,338,941.03	1,217,586.25	6,213,441.84	2,309,481.67	2,309,481.67	100.0	1,343,085.44
Total	6,338,941.03	1,217,586.25	6,213,441.84	2,309,481.67	2,309,481.67	100.0	1,343,085.44

El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, presentó aumentos por **\$1,217,586.25** debido a intereses ganados por **\$67,736.80** y reclasificaciones de saldos por **\$1,149,849.45**; así mismo presentó disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$6,213,441.84**, de los cuales **\$3,903,960.17** corresponden a reclasificaciones, en tanto que, la diferencia por **\$2,309,481.67**, corresponden a recursos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal 2022, que comprenden erogaciones de gasto corriente; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al monto de **\$2,309,481.67**, que representa el **100.0 por ciento** del importe devengado.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintidós y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala
Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2022
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Bancos/tesorería	48,331,891.00	
Cuentas por cobrar a corto plazo	200,824.03	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	7,782,878.69	
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	3,626.78	
Anticipo a proveedores por adquisición bienes y prestación de servicios a c/ plazo	7,000.01	
Almacén de materiales y suministro de consumo	5,867,517.85	
Suma Circulante	62,193,738.36	
No circulante		
Bienes Inmuebles	152,023,179.73	
Bienes muebles	94,625,105.84	

Cuenta	Saldo	Total
Intangibles	89,180.00	
Suma No Circulante	246,737,465.57	
Total Activo		308,931,203.93
Pasivo		
Circulante		
Servicios personales por pagar a corto plazo	32,361,242.74	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	19,491,648.73	
Otras provisiones a corto plazo	4,538,243.87	
Total Pasivo Circulante	56,391,135.34	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	234,038,157.45	
Resultado del Ejercicio	17,158,825.70	
Resultado de ejercicios anteriores	1,343,085.44	
Suma el Patrimonio	252,540,068.59	
Total de Pasivo más Patrimonio		308,931,203.93

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presento en auditoría financiera al 31 de diciembre 2022.

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit.

Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
51	Productos	0.00	504,858.77	504,858.77	-
61	Aprovechamientos	0.00	5,424,750.45	5,424,750.45	-
73	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	29,130,489.00	22,233,653.00	(6,896,836.00)	76.3
93	Subsidios y Subvenciones	514,624,727.00	525,797,901.45	11,173,174.45	102.2
Suman los Ingresos		543,755,216.00	553,961,163.67	10,205,947.67	101.9

Capitulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Devengo acumulado (b)	Diferencia c=(a -b)	% d=(b/a)*100
1000	Servicios personales	482,935,413.00	491,662,253.17	(8,726,840.17)	101.8
2000	Materiales y suministros	8,968,534.00	9,020,649.72	(52,115.72)	100.6
3000	Servicios generales	44,664,539.00	35,088,873.34	9,575,665.66	78.6
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,400,000.00	1,030,561.74	369,438.26	73.6
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	5,786,730.00	13,874,480.47	(8,087,750.47)	239.8
Suman los egresos		543,755,216.00	550,676,818.44	(6,921,602.44)	101.3

Diferencia (+Superávit -Déficit) **3,284,345.23**

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el ente fiscalizable presento en auditoría financiera al 31 de diciembre de 2022.

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Recursos Recaudados y Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero del COBACH (Aportación Estatal y Federal)

De un presupuesto recibido de **\$547,369,267.22**, devengaron **\$544,094,495.56**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$31,983,447.14**, que comprende irregularidades entre otras, **gastos pagados sin documentación comprobatoria, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, pago de gastos improcedentes, pago de gastos en exceso, deudores diversos y volúmenes pagados de obra no ejecutados.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Omitieron contar con Manual de Organización y Procedimientos autorizado y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala.
No Solventada (A. F. 1º PRAS - 8)

Mediante Oficio D.G/0254/2023 de fecha 17 de mayo de 2023, justificaron que el Manual de Organización y Procedimientos, se encuentran en proceso de revisión por parte de Oficialía Mayor de Gobierno; por lo que no acreditaron contar con Manual de Organización y Procedimientos autorizado y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala.

- Omitieron documentar el número de vacantes, así como del registro de plazas vacantes en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas "SATAP", en apego a lo establecido en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

No Solventada (A. F. 1º PRAS - 3)

Mediante Oficio D.G/0254/2023 de fecha 17 de mayo de 2022, justificaron que el sistema abierto y transparente de asignación de plazas, se encuentra en proceso de mejora y construcción, esto derivado de las características propias de los Subsistemas que integran este nivel educativo, para ello cada entidad federativa tiene el apoyo y asesoría por parte de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM); omitiendo presentar evidencia relativa a las plazas vacantes concursables.

- Omitieron presentar evidencia relativa a los expedientes de los vendedores derivado de la enajenación de bienes inmuebles para la construcción del plantel 05 del sistema educativo.

No Solventada (A. F. 2º PRAS - 3)

Mediante oficio D.G/0255/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación constancia de situación fiscal, identificación oficial, acta de nacimiento y clave única de registro de la población; omitiendo presentar documentación complementaria con la finalidad de poder verificar los generales de los vendedores de los predios adquiridos por parte del Colegio.

- Incumplieron con la creación y operatividad del Patronato del Colegio, contraviniendo con lo dispuesto en la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, así como en el Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.

No Solventada (A. F. 2º PRAS - 5)

Mediante Oficio D.G/0255/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, justificaron que se encuentran en proceso de constitución del Patronato del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, situación que se ha informado mediante Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2023; omitieron documentar la creación y operatividad del Patronato de conformidad con lo establecido en la normativa interna del Colegio.

- Otorgaron la concesión de dos cafeterías de igual número de planteles educativos del Colegio; constatando parentesco entre el concesionario y el Director General del Ente Público.
No Solventada (A. F. 2° PRAS - 9)

Mediante oficio D.G/0255/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación oficio a través del cual notificaron que por falta de pago no podrá continuar con el servicio de cafetería en los planteles de este subsistema educativo el concesionario; no obstante, no presentaron evidencia documental que desvirtuara el parentesco del concesionario con el Director General del Colegio.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Recibieron de la Secretaría de Finanzas recursos en demasía por \$9,758,908.00 correspondientes a los recursos de Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales, siendo superiores a lo establecido en el convenio signado por \$245,915,010.00.
Solventada (A. F. 2° SA - 1)

Mediante oficio D.G/0255/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación Anexo de Ejecución/ Apoyo Financiero 2022 SEMS-COBACH Estatal - Tlaxcala, en el apartado "D" Incremento por Política Salarial del Anexo de Ejecución, el cual establece un incremento por política salarial del 3.5% + 1.0% con vigencia a partir del 1° de febrero de 2022; se acredita y justifica la ministración en demasía.

- Recibieron recursos en demasía por \$17,617,077.00 correspondientes a los recursos de participaciones estatales, siendo superiores a lo establecido en el convenio signado por \$263,532,087.00.

Solventada (A. F. 2° SA - 2)

Mediante oficio D.G/0255/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental correspondiente al apartado "C" incremento por política salarial que forma parte del Anexo de Ejecución; se acredita y justifica la ministración en demasía.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de los recursos recaudados y del Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero del COBACH (aportación estatal y federal).

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Realizaron traspasos de recursos entre cuentas bancarias por \$489,016,542.77 por lo que no cuentan con una adecuada administración de los recursos públicos de los que dispone.

Solventada (A. F. 1° PRAS - 16, 17, 18; 2° PRAS - 11, 12, 13 y 14)

Mediante oficios D.G/0254/2023 y D.G/0255/2023 de fechas 17 y 29 de mayo de 2023, justificaron que los movimientos se realizaron para mantener un mayor control de los pagos de nómina clasificándolos en la cuenta correspondiente al ejercicio fiscal 2022, corresponden a movimientos realizados de forma interna, para el manejo y control de los recursos públicos para identificar el pago de nómina.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Otorgaron recursos por \$98,420.71, como gastos a comprobar a favor de servidores públicos quienes laboran en el Colegio; sin embargo, no fueron comprobados y/o recuperados.
Solventada (A. F. 1º PDP - 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14; 2º PDP - 1 y 2)

Mediante oficios D.G/0254/2023 y D.G/0255/2023 de fechas 17 y 29 de mayo de 2023, respectivamente, remitieron en propuesta de solventación pólizas de registro con documentación que acreditan el reintegro y/o comprobación de los recursos públicos otorgados no comprobados.

- Realizaron prestamos de recursos públicos por \$25,000.00 a cuenta de nómina a favor de servidores públicos que laboran al interior del Colegio; sin embargo, no fueron comprobados y/o recuperados.
Solventada (A. F. 1º PDP - 5, 6 y 7)

Mediante oficio D.G/0254/2023 de fecha 17 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación pólizas de registro con documentación que acredita el reintegro mediante transferencias bancarias.

- Efectuaron disposición de recursos públicos a través de cuentas bancarias por \$15,614,811.02, omitiendo presentar documentación comprobatoria y justificativa, así como reconocer las transacciones en la información financiera.
Parcialmente Solventada (A. F. 1º PDP - 18; 2º PDP - 3)

Mediante oficios D.G/0254/2023 y D.G/0255/2023 de fechas 17 y 29 de mayo de 2023, respectivamente, remitieron en propuesta de solventación pólizas de registro contable con documentación comprobatoria por \$9,724,234.82; no obstante, omitieron presentar documentación comprobatoria y justificativa por \$5,890,576.20, correspondiente a las erogaciones que representaron disposición de recursos públicos y que no fueron reconocidas en la información financiera.

- Erogaron \$14,387.19 por servicio y mantenimiento vehicular y servicios de telecomunicaciones y satelitales; sin contar con documentación comprobatoria, siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI).

Solventada (A. F. 1º PDP – 15)

Mediante oficio D.G/0254/2023 de fecha 17 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación póliza de registro con documentación comprobatoria, siendo el comprobante fiscal digital por internet correspondiente a la erogación efectuada.

- Erogaron \$126,486.29, por concepto de servicio de mantenimiento de cisternas; sin embargo, omiten integrar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que reúna requisitos fiscales en apego a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.

Solventada (A. F. 1º PDP - 16)

Mediante oficio D.G/0254/2023 de fecha 17 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación póliza de registro con documentación comprobatoria, siendo el comprobante fiscal digital por internet correspondiente a la erogación efectuada.

- Erogaron \$50,986.00, por la compra a crédito de combustible, sin embargo, omiten integrar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que reúna requisitos fiscales en apego a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.

Solventada (A. F. 1º PDP – 17)

Mediante oficio D.G/0254/2023 de fecha 17 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación póliza de registro con documentación comprobatoria, siendo el comprobante fiscal digital por internet correspondiente a la erogación efectuada, anexan pedido, reporte de consumo del pedido, requisición de combustible y bitácora de combustible.

- Erogaron \$1,050,000.00 por compra de combustible; sin presentar bitácoras de combustible que justificaran el suministro por \$654,525.81 respecto del importe erogado.
Solventada (A. F. 1º PDP - 20; 2º PDP - 10)

Mediante oficio D.G/0254/2023 de fecha 17 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación pólizas de registro con documentación comprobatoria, anexan bitácoras de combustible debidamente requisitadas, a través de las cuales se documentó el suministro de combustible.

- Efectuaron el pago de \$2,799,308.02 por servicios de sanitización y desinfección a Dirección General, Planteles y Vehículos del Ente Público; sin presentar contratos debidamente signados, así como bitácoras descriptivas de los espacios en que se realizó sanitización a diversas áreas y unidades vehiculares.
Parcialmente Solventada (A. F. 1º PDP - 19; 2º PDP – 17)

Mediante oficio D.G/0254/2023 de fecha 17 de mayo de 2023, justificaron y documentaron que en atención al combate del virus SARS-CoV-2 y a efecto de atender las medidas de prevención necesarias para mitigar el riesgo de contagios adjudicaron los servicios de sanitización, remitiendo documentación que acredita los servicios por \$63,408.99; no obstante, omitieron presentar bitácoras de los espacios físicos en que se realizó sanitización a las diversas áreas y unidades vehiculares; reportes de actividades de los servicios realizados; así como recepción de los servicios por parte de los servidores públicos y de los resguardantes de las unidades vehiculares que acreditaran gastos por \$2,735,899.03.

- Pagaron \$1,926,987.94 por adquisición de artículos de laboratorio; sin presentar evidencia relativa a la recepción, y/o en su caso, documentar las existencias físicas de los artículos de laboratorio adquiridos.
Parcialmente Solventada (A. F. 1º PDP - 21; 2º PDP - 4)

Mediante oficios D.G/0254/2023 y D.G/0255/2023 de fechas 17 y 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación pólizas de registro con documentación comprobatoria y justificativa; no obstante, la documentación no fue suficiente para solventar \$323,092.36 al no presentar requisiciones signadas por el área administrativa solicitante, orden de compra, además de que no se acreditó la distribución en los diferentes planteles educativos del Colegio.

- Erogaron \$303,965.24, por diversos servicios de box lunch; sin presentar evidencia que acreditara la distribución del box lunch mediante relación debidamente firmada de las personas que los recibieron.

Solventada (A. F. 1º PDP - 22; 2º PDP - 14)

Mediante oficios D.G/0254/2023 y D.G/0255/2023 de fechas 17 y 29 de mayo de 2023, respectivamente, remitieron en propuesta de solventación pólizas de registro con documentación comprobatoria, anexan distribución de los alimentos, listado de alumnos y evidencia fotográfica.

- Pagaron \$162,255.51 por diversos servicios de mantenimiento; sin presentar contratos de prestación de servicios, bitácoras descriptivas de mantenimiento, evidencia fotográfica, y croquis de los espacios físicos en los que se realizaron los servicios de mantenimiento.

Parcialmente Solventada (A. F. 1º PDP - 23)

Mediante oficio D.G/0254/2023 de fecha 17 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación pólizas de registro con documentación comprobatoria, anexan expediente de los trabajos realizados, contrato, dictamen de adjudicación, fianzas de cumplimiento y vicios ocultos, acta entrega y evidencia fotográfica; no obstante, la documentación no fue suficiente para solventar \$35,769.22, al omitir presentar bitácoras descriptivas de mantenimiento; evidencia fotográfica de manera previa y posterior a los trabajos de mantenimiento.

- Erogaron \$152,549.28 por adquisición de material de papelería para oficinas y planteles; sin presentar evidencia de recepción, distribución, utilización, y/o existencias físicas de los materiales de papelería adquiridos.

Solventada (A. F. 1º PDP - 24)

Mediante oficio D.G/0254/2023 de fecha 17 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación pólizas de registro con documentación comprobatoria, anexan evidencia documental que acredita la recepción, distribución, utilización y mecanismos de control implementados al interior del Colegio a efecto de mantener el control de los materiales de papelería adquiridos.

- Pagaron \$111,261.17 por adquisición de material eléctrico, sin presentar evidencia de recepción, distribución, utilización, y/o existencias físicas de los materiales adquiridos.

Solventada (A. F. 1º PDP – 25)

Mediante oficio D.G/0254/2023 de fecha 17 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación pólizas de registro con documentación comprobatoria, anexan kardex de almacén que evidencia la entrada y recepción del material eléctrico, así como las salidas y distribución de los artículos y evidencia fotográfica.

- Erogaron \$32,937.49 por cena para 60 personas y consumo de alimentos; sin presentar relación debidamente signada con identificación oficial de las personas que efectuaron los consumos de alimentos.

No Solventada (A. F. 1º PDP - 26)

Mediante oficio D.G/0254/2023 de fecha 17 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación póliza de registro con documentación comprobatoria, anexan evidencia documental relativa a la conmemoración del día internacional de la mujer y evidencia fotográfica; omitiendo presentar relación debidamente firmada de las personas que efectuaron los consumos de alimentos.

- Realizaron el pago de \$84,554.06 por servicio de alimentos y coffee break; sin presentar invitaciones, programa de actividades, convocatorias, oficios de confirmación de asistencia y relación de las personas que efectuaron los consumos de alimentos y coffee break.

Solventada (A. F. 2º PDP - 16)

Mediante oficio D.G/0255/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria, anexas programa de actividades, convocatorias y relación debidamente signada de las personas que efectuaron los consumos de alimentos.

- Pagaron \$32,828.00 por arrendamiento de pantallas para evento institucional con motivo de presentación de la botarga; sin presentar requisición de servicios, cotizaciones de diferentes proveedores, contrato de prestación de servicios y evidencia fotográfica.
Solventada (A. F. 1º PDP - 27)

Mediante oficio D.G/0254/2023 de fecha 17 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental a través de la cual se acreditó y justificó la erogación de arrendamiento de pantallas con motivo del evento institucional de presentación de botarga del Colegio.

- Pagaron \$25,000.00 por impartición de la conferencia denominada "educando exitosamente", sin presentar contrato de prestación de servicios, relación de las personas que asistieron a la conferencia pagada; currículum vitae del prestador de servicios y evidencia fotográfica.
Solventada (A. F. 1º PDP - 28)

Mediante oficio D.G/0254/2023 de fecha 17 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación póliza de registro contable C01534 de fecha 15 de julio del 2022, así como transferencia electrónica de fondos y comprobante fiscal digital por internet.

- Erogaron \$17,400.00 por adquisición de productos de limpieza y desinfección; sin documentar la recepción y distribución de los productos adquiridos.
Solventada (A. F. 1º PDP – 29)

Mediante oficio D.G/0254/2023 de fecha 17 de mayo de 2023, justificaron que realizaron y contrataron los servicios de sanitización derivado de la existencia de contagios en menor escala del virus SARS COV 2 (COVID-19); anexas pólizas de registro con documentación comprobatoria, así como evidencia de las entradas y salidas en el almacén, cotizaciones y evidencia fotográfica.

- Erogaron \$12,100.83 por servicio de mantenimiento vehicular; sin presentar requisición y/o solicitud del resguardante de la unidad vehicular a la que efectuaron mantenimiento, bitácoras de mantenimiento y evidencia fotográfica.

No Solventada (A.F. 1º PDP – 30)

Mediante oficio D.G/0254/2023 de fecha 17 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación póliza de registro con documentación comprobatoria; omitiendo presentar en requisición y/o solicitud del resguardante de la unidad vehicular, bitácora acumulativa de mantenimiento, evidencia fotográfica y cotizaciones de diferentes proveedores.

- Erogaron \$740,781.57, por la adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información, sin presentar evidencia documental por \$551,241.52, que acredite la recepción, distribución, utilización, y/o en su caso, documentar las existencias de los materiales.

Solventada (A. F. 2º PDP – 5)

Mediante oficio D.G/0255/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación póliza de registro con documentación comprobatoria, anexan evidencia documental a través de la cual consta la realización de las adquisiciones señaladas, así como evidencia fotográfica.

- Pagaron \$725,599.98 por arrendamiento de equipo y bienes informáticos; sin acreditar la utilización de los equipos arrendados, bitácoras de fotocopias, escáner y/o impresiones, así como documentar la instalación y utilización de los equipos de cómputo arrendados.

Solventada (A. F. 2º PDP - 6)

Mediante oficio D.G/0255/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, evidencia documental relativa a las requisiciones de equipos de fotocopiado e impresión referente a 34 equipos, anexan evidencia fotográfica y bitácoras del registro de fotocopias, escáner e impresiones.

- Erogaron \$533,395.00 por servicios notariales derivados de enajenación de bienes inmuebles de terreno; omitiendo presentar evidencia documental de la escritura pública que dio origen al pago de servicios notariales.

Solventada (A. F. 2º PDP - 7)

Mediante oficio D.G/0255/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación pólizas de registro que integran documentación comprobatoria, anexan escritura ante el registro público, recibos de pago del impuesto predial, avalúo catastral, manifestación catastral, fusión total, certificado de libertad de gravamen.

- Erogaron \$481,349.19 por adquisición de productos químicos, omitiendo presentar evidencia documental que acreditara la recepción, distribución, utilización, y/o en su caso, documentar las existencias de los productos químicos adquiridos.

No Solventada (A. F. 2º PDP - 8)

Mediante oficio D.G/0255/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación póliza de registro con documentación comprobatoria; no obstante, omitieron presentar evidencia que acreditara la recepción, distribución, utilización, y/o las existencias físicas, bitácoras de los suministros y utilización de los productos adquiridos, así como evidencia del control de almacén.

- Erogaron \$152,076.00 por adquisición de 115 chalecos capitoneados; sin presentar relación de las personas a quienes fueron entregados, así como evidencia fotográfica de los mismos.

Solventada (A. F. 2º PDP - 9)

Mediante oficio D.G/0255/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación póliza de registro relativa a la adquisición de chalecos, anexando cotizaciones, expediente fiscal del proveedor, relación con identificación de las personas que recibieron los chalecos y evidencia fotográfica.

- Erogaron \$139,200.00 por adquisición de sobres e impresión de hojas membretadas; sin presentar evidencia de la utilización de los materiales adquiridos, así como del control de almacén y evidencia fotográfica de las hojas adquiridas.

Solventada (A. F. 2º PDP - 11)

Mediante oficio D.G/0255/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, oficios en los cuales consta la recepción en cada plantel los materiales adquiridos, así como memorándum S.S.E.028/2022 a través del cual el Subdirector de Servicios Escolares solicita la adquisición de los sobres y hojas membretadas.

- Erogaron \$126,619.80 por servicio de banquete para el 41 aniversario del Colegio; sin presentar relación debidamente signada con identificación oficial de las personas que efectuaron los consumos de alimentos, evidencia fotográfica y contrato de prestación de servicios.
Solventada (A. F. 2º PDP - 12)

Mediante oficio D.G/0255/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación póliza de registro con documentación comprobatoria, anexan solicitud apoyo del evento, cotizaciones, invitación, lista de invitados y evidencia fotográfica.

- Pagaron \$107,248.96 por adquisición de material de limpieza; sin acreditar la recepción, distribución, y/o existencias de los materiales, así como mecanismo del control de almacén.
Solventada (A. F. 2º PDP - 13)

Mediante oficio D.G/0255/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación póliza de registro con documentación comprobatoria, anexan solicitud de materiales, cotizaciones, evidencia fotográfica, así como mecanismos de entrada y salida de almacén.

- Erogaron \$100,920.00 por impresión de certificados y duplicados, sin presentar listado firmado de los directivos que recibieron las impresiones, así como listado de alumnos beneficiados con los certificados emitidos.
Solventada (A. F. 2º PDP - 15)

Mediante oficio D.G/0255/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro con documentación comprobatoria, anexan evidencia fotográfica del material entregado, memorándum de entrega de folios y certificados parciales u duplicados, además de justificar que el resguardo y distribución de los certificados adquiridos se encuentran a cargo del Subdirector de Servicios Escolares.

- Pagaron \$22,573.60 por adquisición de consumibles; sin presentar evidencia documental que acredite la recepción, distribución, utilización, y/o en su caso, documentar las existencias de los consumibles de cómputo adquiridos.

Solventada (A. F. 2º PDP - 18)

Mediante oficio D.G/0255/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación póliza de registro que integra comprobante fiscal digital por internet (CFDI), recibo de entrega y recepción del material adquirido, cotización y evidencia fotográfica.

- Erogaron \$18,060.00 por adquisición de ropa de seguridad laboral; sin documentar quienes fueron las personas a las que se les entregó la ropa de seguridad.

Solventada (A. F. 2º PDP – 19)

Mediante oficio D.G/0255/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación póliza de registro con documentación comprobatoria, anexan relación del personal que fue beneficiado con la adquisición de ropa de seguridad y evidencia fotográfica.

- Erogaron \$22,500.00 por concepto de ayudas sociales, sin presentar documentación que acreditara la erogación.

No Solventada (A. F. 2º PDP - 20)

Mediante oficio D.G/0255/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, oficio de conocimiento, en el cual se solicita el reintegro respectivo y en su caso se realizará el descuento vía nómina del servidor público; omitiendo documentar la realización del reintegro del importe observado.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2022, reportan superávit por \$3,284,345.23; omitiendo presentar la distribución por programa y proyecto a nivel de capítulo y partida presupuestal.

Solventada (A. F. 2º SA - 3)

Mediante oficio D.G/0255/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación acta de la Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de febrero del 2023, mediante la cual informaron el superávit de \$3,284,345.23, determinando que dicho importe se utilizaría para solventar los gastos del Colegio al inicio del ejercicio fiscal 2023.

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2022, presenta sub-ejercicio de recursos en 74 partidas presupuestales del gasto devengado por \$73,154,942.65, respecto del presupuesto de egresos autorizado por el Órgano de Gobierno para el ejercicio fiscal 2022.

No Solventada (A. F. 2º PRAS - 15)

Mediante oficio D.G/0255/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, justificaron que dieron cumplimiento a lo establecido a Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa; omitiendo presentar evidencia documental a través de la cual se subsane la irregularidad señalada.

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2022, presenta sobregiro presupuestal en 73 partidas del gasto devengado por \$80,076,545.25, respecto del presupuesto de egresos autorizado por el Órgano de Gobierno para el ejercicio fiscal 2022.

Solventada (A. F. 2º PRAS - 16)

Mediante oficio D.G/0255/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación el presupuesto de egresos modificado debidamente autorizado por los integrantes de la Junta Directiva del Colegio, mediante acta de la tercera sesión ordinaria del día 28 de febrero del 2023.

- Recaudaron ingresos propios por \$5,424,750.45, los cuales se registraron de manera incorrecta en la información financiera; al ser reportados como ingresos del "Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios", en el Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento".

No Solventada (A. F. 1º PRAS - 24; 2º PRAS - 18)

Mediante oficios D.G/0254/2023 y D.G/0255/2023 de fechas 17 y 29 de mayo de 2023, justificaron que en los registros fueron reconocidos los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, anexan Estado Analítico de Ingresos mismo que reportó de manera incorrecta los ingresos del Fondo en mención; omitiendo presentar evidencia documental que acredite el adecuado reconocimiento de los ingresos del ramo XXXIII Fondo de Aportaciones Múltiples, mismos que debieron ser reportados dentro del apartado del "Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento".

- Presentaron conciliaciones bancarias a través de un sistema contable que no cumple el objeto general establecido en la Ley General de Contabilidad, por lo que no se tiene veracidad de la correcta aplicación y ejercicio de los recursos públicos recaudados y ministrados por el Colegio. Parcialmente Solventada (A. F. 1º PRAS - 22; 2º PRAS – 19)

Mediante oficios D.G/0254/2023 y D.G/0255/2023 de fechas 17 y 29 de mayo de 2023, justificaron utilizar para el control, manejo y registro de las operaciones financieras, el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET); no obstante, no se documentó y justificó el motivo por el cual remiten conciliaciones bancarias que son elaboradas a partir de reportes denominados "auxiliares de bancos" por un sistema contable que no registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública.

- Reportaron 32 laudos pendientes de pago por \$22,020,361.00, sin contar con suficiencia presupuestal para cumplir con esta obligación laboral, además de no ser registrados en la información financiera las cuentas por pagar respectivas. No Solventada (A. F. 1º PRAS - 25; 2º PRAS - 17)

Mediante oficios D.G/0254/2023 y D.G/0255/2023 de fechas 17 y 29 de mayo de 2023, justificaron reconocer 32 laudos pendientes, sin embargo, no cuentan con suficiencia presupuestal para cumplir con dicha obligación laboral, además de no presentar evidencia de haber realizado las gestiones y/o acciones correspondientes para contar con la liquidez correspondiente y dar cumplimiento a las obligaciones financieras pendientes de pago.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, canceló la documentación comprobatoria del gasto con la leyenda "Operado", correspondiente a las erogaciones realizadas con cargo a los recursos del Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero del COBACH (aportación federal).

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Efectuaron pagos en exceso por concepto de prima de estímulo día del maestro al personal titular B por \$152,720.36 a favor de 72 trabajadores; lo anterior, en incumplimiento al contrato colectivo de trabajo signado con el STACOBAT.
No Solventada (A. F. 1º PDP - 31)

Mediante oficio D.G/0254/2023 de fecha 17 de mayo de 2023, justificaron que la determinación y cálculo de la percepción pagada por categorías de sueldo Docente CB4, Sueldo Jornada Titular y Sueldo Docente CB1 es considerando los sueldos que perciben los empleados por las diferentes plazas que tienen asignadas; no obstante, es de señalar que, en la determinación y pago de la percepción estímulo día del maestro de conformidad con la normativa aplicable, no se tiene establecido que deba considerarse más de un puesto como lo realiza el Colegio.

- Realizaron pagos en exceso por concepto de prima vacacional a favor de 63 empleados que se desempeñan como personal docente titular "B" por \$149,602.77, en virtud, de que no se apegaron al porcentaje aplicable que resultó de la determinación del sueldo convencional determinado por cada empleado.
No Solventada (A. F. 1º PDP - 32)

Mediante oficio D.G/0254/2023 de fecha 17 de mayo de 2023, justificaron que la determinación y cálculo de la percepción pagada por categorías de sueldo Docente CB4, Sueldo Jornada Titular y Sueldo Docente CB1 es considerando los sueldos que perciben los empleados por las diferentes plazas que tienen asignadas; no obstante, es de señalar que, en la determinación y pago de la percepción prima vacacional de conformidad con la normativa aplicable, no se tiene establecido que deba considerarse más de un puesto como lo realiza el Colegio.

- Efectuaron pagos en exceso por concepto de prima de antigüedad al personal titular B por \$821,173.94, a favor de 37 empleados; lo anterior, en incumplimiento al contrato colectivo de trabajo signado con el STACOBAT.

Parcialmente Solventada (A. F. 1º PDP - 33, 2º PDP - 31)

Mediante oficio D.G/0254/2023 y D.G/0255/2023 de fechas 17 y 29 de mayo de 2023, remitieron memorias de cálculo de cuatro empleados con diferentes categorías de sueldos a percibir; no obstante, es de señalar que, en la determinación y pago de la percepción prima de antigüedad de conformidad con la normativa aplicable, no establece que deba considerarse más de un puesto como lo determina el Colegio, por lo que no solventa \$625,614.93

- Realizaron pagos en exceso por pago de material didáctico al personal docente Titular B a 81 empleados por \$81,290.81; al no apegarse a los importes establecidos en el contrato colectivo de trabajo.

No Solventada (A. F. 1º PDP – 34)

Mediante oficio D.G/0254/2023 de fecha 17 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación memorias de cálculo de cuatro trabajadores con diferentes categorías de sueldos; no obstante, es de señalar que, en la determinación y pago de la percepción material didáctico de conformidad con la normativa aplicable, no se tiene establecido que deba considerarse más de un puesto como lo determina el Colegio.

- Realizaron pagos en exceso por pago de la percepción eficiencia en el trabajo al personal docente Titular B por \$11,035.12 a favor de 66 empleados; al no apegarse a los importes autorizados en el contrato colectivo de trabajo.

No Solventada (A. F. 1º PDP - 35)

Mediante oficios D.G/0254/2023 de fecha 17 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación memorias de cálculo de 4 empleados con diferentes categorías de sueldos; no obstante, es de señalar que, en la determinación y pago de la percepción eficiencia en el trabajo de conformidad con la normativa aplicable, no se tiene establecido que deba considerarse más de un puesto como lo determina el Colegio, además de no documentar la determinación del pago de la totalidad de los empleados observados.

- Efectuaron pagos en exceso por concepto de compensación por actuación y productividad por \$35,235.62. a favor de 34 trabajadores; lo anterior, derivó de conformidad con lo establecido en el contrato colectivo de trabajo.

Solventada (A. F. 1º PDP – 36; 2º PDP – 32)

Mediante oficio D.G/0254/2023 de fecha 17 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación memorias de cálculo a través de las cuales determinaron el pago de la percepción denominada compensación por actuación y productividad, señalando que la determinación y pago de la misma se realiza de manera mensual.

- Realizaron pagos en exceso por pago de la percepción superación académica al personal docente Titular "B" a favor de 16 empleados por \$12,000.00; al no apearse a los importes autorizados en el contrato colectivo de trabajo.

No Solventada (A. F. 1º PDP - 37)

Mediante oficio D.G/0254/2023 de fecha 17 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación memorias de cálculo de empleados con diferentes categorías de sueldos; no obstante, es de señalar que, en la determinación y pago de la percepción superación académica de conformidad con la normativa aplicable, no se tiene establecido que deba considerarse más de un puesto como lo determina el Colegio.

- Realizaron pago a 92 empleados con puestos directivos por \$2,919,002.52, correspondiente a la percepción de estímulos de productividad; siendo improcedentes al no estar autorizada la percepción pagada.

Solventada (A. F. 2º PDP - 21)

Mediante oficio D.G/0255/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación acta de la primera sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno del Colegio, relativa al ejercicio fiscal 2022, mediante la cual se autorizó el pago de estímulo a la productividad al personal directivo del Colegio.

- Erogaron \$1,355,199.66 a favor de 92 empleados correspondiente al pago de la percepción denominada prestaciones contractuales; siendo improcedentes al no estar autorizada la percepción pagada.

No Solventada (A. F. 2º PDP – 23 y 24)

Mediante oficios D.G/0255/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación acta de la primera sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno del Colegio, relativa al ejercicio fiscal 2022, mediante la cual se autorizó el pago de estímulo a la productividad y/o días de productividad; no obstante, no se acreditó el reintegro del importe erogado, en virtud de que la percepción denominada "prestaciones contractuales" no se encuentra autorizada.

- Erogaron \$1,257,583.92 a favor de 92 empleados correspondiente al pago de las percepciones retroactivo de sueldo y retroactivo de prima vacacional; siendo improcedentes al no estar autorizadas las percepciones pagadas.

Solventada (A. F. 2º PDP - 22)

Mediante oficio D.G/0255/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental referente al apartado "D" Incremento Salarial, que forma parte del Anexo de Ejecución/ Apoyo Financiera 2022, el cual establece un incremento salarial del 3.5% +1.0 para el ejercicio fiscal 2022; siendo este el documento mediante el cual consta la autorización de las percepciones pagadas.

- Realizaron pagos en exceso por \$1,332,018.81 por pago de sueldos y demás percepciones a favor de 93 empleados con puestos directivos y/o administrativos; al no apearse a los montos establecidos en el tabulador de sueldos aplicable al ejercicio fiscal 2022.

Solventada (A. F. 1º PDP – 38; 2º PDP - 30)

Mediante oficios D.G/0254/2023 y D.G/0255/2023 de fechas 17 y 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental relativa al incremento por política salarial que forma parte del convenio de apoyo financiero COBAT 2022, el cual establece el aumento de salario; siendo procedentes los sueldos y demás percepciones pagadas al personal del Colegio.

- Efectuaron pagos en exceso por \$253,830.72 a favor de 5 empleados por pago de la percepción denominada "percepción complementaria"; al no apearse a los montos establecidos en el tabulador de sueldos aplicable al ejercicio fiscal 2022.

No Solventada (A. F. 1º PDP - 39)

Mediante oficio D.G/0254/2023 de fecha 17 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación tabulador de sueldos y analítico de plazas de un ejercicio fiscal distinto, el cual no es aplicable al ejercicio fiscal en el que fue pagada la percepción denominada "percepción complementaria" a favor del personal; por lo que no se acreditó el reintegro del importe pagado en exceso al efectuar erogaciones por montos superiores a los autorizados.

- Realizaron pagos en exceso por \$140,756.66 a favor de 6 empleados con puestos de responsable de laboratorio e ingeniero en sistemas, derivado del pago de 3, 4 y 7 horas adicionales, así como de las prestaciones otorgadas con base en dichas horas; incumpliendo con el número de horas establecidas en el contrato colectivo de trabajo y reglas en materia de compatibilidad de plazas para el personal docente.

No Solventada (A. F. 1º PDP – 40)

Mediante oficio D.G/0254/2023 de fecha 17 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación nombramientos definitivos y/o de base otorgados antes de la Reforma Educativa de 2013 al personal observado; no obstante, omiten nombramiento actualizado, debido a que refieren horas, turnos, planteles y semestres específicos en los que se aplicará la carga horaria, por lo que no se tuvieron elementos que permitieran validar a través de las fechas que las condiciones establecidas en los nombramientos prevalezcan al personal ingeniero en sistemas y responsable de laboratorio para el pago de horas adicionales y las prestaciones que derivan de las mismas.

- Realizaron pagos en exceso por \$713,845.53, por pago de 8 horas adicionales, así como de prestaciones otorgadas en función de dichas horas a favor de 15 empleados que ostentan cargos de ingeniero en sistemas y responsables de laboratorio; incumpliendo con el número de horas establecidas en el contrato colectivo de trabajo el cual establece jornadas laborales de 40 horas. No Solventada (A. F. 1º PDP - 41, 2º PDP – 33)

Mediante oficio D.G/0254/2023 de fecha 17 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación nombramientos definitivos y/o de base otorgados antes de la Reforma Educativa de 2013 al personal observado; no obstante, omiten nombramiento actualizado, debido a que refieren horas, turnos, planteles y semestres específicos en los que se aplicará la carga horaria, por lo que no se tuvieron elementos que permitieran validar a través de las fechas que las condiciones establecidas en los nombramientos prevalezcan debido al transcurso del tiempo y cambios de las cargas horarias que se realizan de manera semestral.

- Erogaron \$3,847,121.31 a diferentes empleados eventuales e interinos por concepto de pago de sueldos, siendo improcedentes al no presentar evidencia documental debidamente signada a través de la cual se regulará la relación laboral de los empleados con el Colegio, así como contar con mecanismos de control de asistencia. No Solventada (A. F. 1º PDP - 42 2º PDP - 25)

Mediante oficios D.G/0254/2023 y D.G/0254/2023 de fechas 17 y 29 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación pólizas de registro contable con documentación comprobatoria relativa al pago de sueldos a favor del personal eventual; no obstante, omitieron presentar contratos de prestación que permitieran verificar y validar los derechos y obligaciones a las que son sujetos; periodos de antigüedad, así como un adecuado mecanismo de control de asistencia de los empleados eventuales e interinos.

- Erogaron \$792,370.63 a favor de 24 empleados por concepto de “estimulo por años de servicio”; siendo improcedentes al no presentar evidencia documental que acreditara la antigüedad de los años de servicio de 40, 35, 30, 20 y 15, así como de la determinación de los importes pagados en relación a los años de servicio. No Solventada (A. F. 1º PDP - 43)

Mediante oficio D.G/0254/2023 de fecha 17 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación nombramientos del personal docente el cual establece la vigencia que surte efectos la asignación y alta definitiva de las horas titulares para en su caso el semestre "A" y "B"; no obstante, no se pudo validar la antigüedad de los años de servicio de 40, 35, 30, 20 y 15 años de servicio correspondiente a los 24 empleados que recibieron el pago de la percepción, al no acreditar la determinación de los importes pagados a favor de cada empleado beneficiado en relación a los años de servicio.

- Erogaron \$6,338.35, a favor del Director Administrativo del Colegio, por hospedaje de intercambio cultural; siendo improcedentes al no establecer el pago de viáticos por hospedaje a servidores públicos distintos al titular del Colegio, lo anterior, en apego a la normatividad vigente en materia de austeridad y racionalidad del gasto.

No Solventada (A. F. 1º PDP - 44)

Mediante oficio D.G/0254/2023 de fecha 17 de mayo de 2023, justificaron que de conformidad con lo establecido en la normatividad en materia de austeridad y racionalidad del gasto público, establece que, cuando se trate de participaciones en reuniones oficiales, en donde existan hoteles o lugares sedes obligatorio; no obstante, de conformidad con el anexo de tarifa de viáticos señalada en dicha normatividad, se establece que para el resto el personal no se tiene autorizados viáticos al interior del país con pernocta por concepto de alimentos y hospedaje, no siendo procedente el pago de viáticos realizado.

- Realizaron la comprobación de gastos por viáticos de la Coordinadora de Telebachillerato, así como del Director General y Director Académico del Colegio por \$3,951.03; siendo improcedentes al contraponerse a la normatividad vigente en materia de austeridad y racionalidad del gasto.

Parcialmente Solventada (A. F. 1º PDP - 45)

Mediante oficio D.G/0254/2023 de fecha 17 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental relativa a la Segunda Reunión Nacional 2022 de Coordinadoras y Coordinadores Estatales de Telebachillerato Comunitario, anexando oficio de comisión de la Coordinadora de Telebachillerato siendo procedente de solventar \$1,317.01; no obstante, no se solventan \$2,634.02 al no presentar oficio de comisión del Director General y Director Académico, además de señalar, que de acuerdo a la convocatoria presentada, el evento únicamente estuvo dirigido a las Coordinadoras y Coordinadores Estatales de Telebachillerato Comunitario.

- Erogaron \$9,384.37 por consumo de alimentos para 10 personas; siendo improcedentes al no establecer el pago de viáticos por consumo de alimentos para personas distintas al titular del Colegio, lo anterior, en apego a la normatividad vigente en materia de austeridad y racionalidad del gasto, así mismo, se constató el consumo de bebidas alcohólicas por \$876.96.

No Solventada (A. F. 1º PDP - 46)

Mediante oficio D.G/0254/2023 de fecha 17 de mayo de 2023, justificaron que de conformidad con lo establecido en la normatividad en materia de austeridad y racionalidad del gasto público, establece que, cuando se trate de participaciones en reuniones oficiales, en donde existan hoteles o lugares sedes obligatorio; no obstante, de conformidad con el anexo de tarifa de viáticos señalada en dicha normatividad, se establece que para el resto el personal no se tiene autorizados viáticos al interior del país con pernocta por concepto de alimentos y hospedaje, no siendo procedentes las erogaciones realizadas para los empleados quienes se desempeñan como Jefes de Materia al interior del Colegio. Adicional a lo anterior, omitieron efectuar el reintegro del monto de \$876.96 por consumo de bebidas alcohólicas.

- Erogaron \$113,300.00 por pago de viáticos de boletos de avión para 10 personas; siendo improcedentes, al no estar establecido el pago de viáticos por pasajes aéreos para personas distintas al titular del Colegio, lo anterior, en apego a la normatividad vigente en materia de austeridad y racionalidad del gasto.

No Solventada (A. F. 1º PDP - 47)

Mediante oficio D.G/0254/2023 de fecha 17 de mayo de 2023, justificaron que de conformidad con lo establecido en la normatividad en materia de austeridad y racionalidad, establece que de manera excepcional podrá autorizarse el pago de viáticos en montos superiores a los señalados, cuando se trate de participaciones en reuniones oficiales, en donde existan hoteles o lugares sedes obligatorio; no obstante, de conformidad con dicha normatividad, para el resto del personal no se tienen autorizados viáticos al interior del país con pernocta por concepto de alimentos y hospedaje, así como pasajes aéreos; además de no presentar invitación y/o convocatoria, confirmación de asistencias, oficios de comisión, reportes de actividades y evidencia fotográfica.

- Realizaron pagos por \$16,342.00 por viáticos de pasajes aéreos para el Director General y Director Administrativo; siendo improcedentes \$8,171.00 al no establecer el pago de viáticos por pasajes aéreos para personas distintas al titular del Colegio, lo anterior, en apego a la normatividad vigente en materia de austeridad y racionalidad del gasto.

Pendiente (A. F. 1º PDP – 48)

Mediante oficio D.G/0254/2023 de fecha 17 de mayo de 2023, justificaron que de conformidad con lo establecido en la normatividad en materia de austeridad y racionalidad del gasto público, establece que de manera excepcional podrá autorizarse el pago de viáticos en montos superiores a los señalados, cuando se trate de participaciones en reuniones oficiales, en donde existan hoteles o lugares sedes obligatorio; no obstante, no es procedente la erogación realizada a favor del Director Administrativo, al no presentar invitación y/o convocatoria, confirmación de asistencia, oficio de comisión, reporte de actividades y evidencia fotográfica.

- Erogaron gastos en exceso por \$23,115.20 por viáticos de boletos de avión para el Director General del Colegio, en virtud de que excedieron la tarifa de viáticos al interior del país con pernocta por pasajes aéreos, lo anterior de conformidad con la normativa aplicable en materia de austeridad y racionalidad del gasto, misma que establece el importe de viáticos por pasajes aéreos en \$5,287.58.

Parcialmente Solventada (A. F. 1º PDP – 49 y 50)

Mediante oficio D.G/0254/2023 de fecha 17 de mayo de 2023, justificaron que de conformidad con lo establecido en la normatividad en materia de austeridad y racionalidad del gasto público se establece que de manera excepcional podrá autorizarse el pago de viáticos en montos superiores a los señalados, cuando se trate de participaciones en reuniones oficiales, en donde existan hoteles o lugares sedes obligatorio, siendo solventados \$13,531.84; no obstante, no se solventan \$9,583.36 al no acreditar el lugar sede u obligatorio de la participación en un evento institucional.

- Efectuaron el pago de sueldos y demás percepciones a 94 empleados del Colegio, con puestos de Profesor Titular A y B, Docente CB1, CB2, CB3 y CB4, Responsable de Laboratorio, Profesor Asociado B e Ingeniero en Sistemas, detectando que existe incompatibilidad con los horarios de otros entes fiscalizables por \$16,018,634.15.

Parcialmente Solventada (A. F. 2º PDP - 26)

Mediante oficio D.G/0255/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental que acreditó la compatibilidad de horario en el empleo, cargo o comisión de 15 empleados, solventando pagos por \$2,920,498.07 al integrar carga horaria del Colegio y del ente público en que presentaron compatibilidad; no obstante, no solventan \$13,098,136.08, correspondiente a 79 empleados al no remitir documentación que acreditara la compatibilidad de horario en el empleo, referente al personal docente, tal como lo es carga horaria por parte del ente y demás documentación complementaria que acredite que el personal no incurre en incompatibilidad de empleo, cargo o comisión al desempeñarse en otro centro de trabajo distinto al colegio.

- Efectuaron el pago de sueldos y demás percepciones a 4 Directivos del Colegio, con puestos de Jefe de Departamento, Subdirector de Área y Subdirector de Plantel C, detectando que existe incompatibilidad con los horarios de otros entes fiscalizables por \$757,757.36.

No Solventada (A. F. 2º PDP - 27)

Mediante oficio D.G/0255/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, baja de los trabajadores ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como escritos bajo protesta de decir verdad y con los efectos legales conducentes signados por los empleados a través de los cuales señalan no desempeñar otro empleo, cargo o comisión por lo que no existe incompatibilidad de empleo; no obstante, omitieron presentar evidencia documental mediante la cual acrediten la compatibilidad de horario en el empleo, cargo o comisión al desempeñarse en otro centro de trabajo y recibir percepciones.

- Efectuaron el pago de sueldos y demás percepciones a 5 empleados de confianza, con puestos de Jefe de oficina, Técnico Especializado B y Capturista, detectando que existe incompatibilidad con los horarios de otros entes fiscalizables por \$127,214.20.

No Solventada (A. F. 2º PDP – 28)

Mediante oficio D.G/0255/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, baja de los trabajadores ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como escritos bajo protesta de decir verdad y con los efectos legales conducentes signados por los empleados a través de los cuales señalan no desempeñar otro empleo, cargo o comisión por lo que no existe incompatibilidad de empleo; no obstante, omitieron presentar evidencia documental mediante la cual acrediten la compatibilidad de horario en el empleo, cargo o comisión al desempeñarse en otro centro de trabajo y recibir percepciones.

- Efectuaron el pago de sueldos y demás percepciones a 7 empleados interinos, con puestos de intendente eventual, vigilante eventual y bibliotecario eventual, detectando que existe incompatibilidad con los horarios de otros entes fiscalizables por \$86,685.07.

No Solventada (A. F. 2º PDP - 29)

Mediante oficio D.G/0254/2023 de fecha 17 de mayo de 2023, justificaron que el personal de vigilancia, intendente eventual, vigilante eventual y bibliotecario eventual es destinado para una actividad de carácter temporal, con la finalidad de realizar actividades de manera esporádica, intermitente y de acuerdo a las necesidades y/o actividades que se requiera, por lo que se considera natural que tengan otras actividades a desarrollar en un centro de trabajo distinto al Colegio; no obstante, omitieron presentar evidencia documental mediante la cual acrediten la compatibilidad de horario en el empleo, cargo o comisión al desempeñarse en otro centro de trabajo y recibir percepciones.

- Realizaron el entero de retenciones de I.S.R por sueldos y salarios, así como honorarios asimilados a salarios por \$7,016,913.00; determinando como improcedentes \$148,383.00, mismos que derivaron de accesorios de las contribuciones que fueron enteradas de manera extemporánea. Solventada (A. F. 2º PDP – 34)

Mediante oficio D.G/0254/2023 de fecha 17 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación pólizas de registro con evidencia documental que acredita el entero de retenciones de Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios, así como honorarios asimilados a salarios de los meses de enero y febrero del 2022, así como documentar la solicitud y procedencia del pago de lo indebido, debido a que las retenciones fueron enteradas de manera duplicada, siendo procedente la devolución del pago de lo indebido, reintegrando además el importe de los accesorios generados.

- Erogaron \$12,131,052.51 por pago de las percepciones estímulo de productividad, gratificación de fin de año y prestaciones contractuales a favor de 92 empleados de confianza del Colegio; constatando el incumplimiento a disposiciones fiscales, al omitir efectuar las retenciones de impuestos por \$1,355,199.14. No Solventada (A. F. 2º PRAS – 22 y 23)

Mediante oficios D.G/0255/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación acta de Junta Directiva del Colegio, correspondiente a la primera sesión extraordinaria del 2022 mediante la cual se autorizó el pago de la prestación del estímulo de productividad, así como la devolución de retención del Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos y salarios; no obstante, omitieron documentar el cumplimiento a las disposiciones fiscales, por cuanto corresponde a efectuar las retenciones del impuesto derivado del pago de las percepciones cubiertas al personal de confianza.

- Erogaron \$71,196.38 por el servicio de mantenimiento vehicular y compra de refacciones; sin embargo, en relación a los gastos realizados el proveedor beneficiado no acreditó contar con la actividad económica sobre la cual obtuvo ingresos y que detalló en la expedición de los comprobantes fiscales. No Solventada (A. F. 1º PEFCF - 1)

Mediante oficio D.G/0254/2023 de fecha 17 de mayo de 2023, justificaron que realizarán las acciones de control para que los prestadores de servicio demuestren su actividad económica y capacidad en el servicio prestado, anexan constancia de situación fiscal del proveedor a través de la cual no se acreditó contar con la actividad económica preponderante sobre la cual obtuvo ingresos del Colegio, respecto de los bienes y/o servicios que fueron detallados en la expedición de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s) expedidos.

- Erogaron \$107,248.96, por adquisición de material de limpieza; sin embargo, en relación a los gastos realizados el proveedor beneficiado no acreditó contar con la actividad económica sobre la cual obtuvo ingresos y que detalló en la expedición de los comprobantes fiscales.

Solventada (A. F. 2º PEFCF - 1)

Mediante oficio D.G/0255/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación constancia de situación fiscal actualizada con fecha de emisión 12 de enero de 2023, el cuál coincide con la actividad económica del proveedor, respecto de los bienes que fueron señalados en el Comprobante Fiscal Digital por Internet.

- Erogaron \$481,349.19 por la adquisición de productos químicos; sin embargo, en relación a los gastos realizados el proveedor beneficiado no acreditó contar con la actividad económica sobre la cual obtuvo ingresos y que detalló en la expedición de los comprobantes fiscales.

No Solventada (A. F. 2º PEFCF - 2)

Mediante oficio D.G/0255/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación oficio D.A. 710/2022 a través del cual informan que la adquisición de productos químicos se realizó a través de Oficialía Mayor de Gobierno, por lo que el Colegio no estuvo facultado para revisión de documentación previa; omitieron presentar evidencia documental a través de la cual se acreditara que el proveedor cuenta con la actividad económica registrada ante el Servicio de Administración Tributaria respecto de los conceptos que fueron señalados en el comprobante fiscal digital por internet.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Reportaron obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre del 2022 por \$32,001,309.11, en las subcuentas de: "sueldos y prestaciones por pagar 2022" y "liquidaciones por pagar 2022"; sin contar con liquidez total para dar cumplimiento de pago a los pasivos reconocidos en la información financiera.

No Solventada (A. F. 2º PRAS - 24)

Mediante oficio D.G/0255/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, justificaron que el saldo señalado será cubierto a través del saldo que adeuda la secretaria de hacienda y crédito público por la cantidad registrada en deudores diversos, con ingresos propios y recursos del saldo de caferías 2022; no obstante, omitieron presentar evidencia documental que acredite que cuentan con los recursos públicos suficientes en cuentas bancarias y disponibles para cubrir las obligaciones financieras contraídas pendientes de pago al cierre del ejercicio fiscal 2022.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Erogaron \$2,735,899.03 por servicios de sanitización y desinfección a Dirección General, Planteles y Vehículos del Colegio; omitiendo apegarse al procedimiento de adjudicación de licitación pública correspondiente en apego a los montos establecidos en la normativa aplicable.

No Solventada (A. F. 1º PRAS – 32)

Mediante oficio D.G/0254/2023 de fecha 17 de mayo de 2023, justificaron que de conformidad con la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala se prevé que la contratación del servicio de sanitización se realizaría de manera directa al encontrarse dentro del rango establecido para su contratación bajo dicha modalidad establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala; no obstante, es de mencionar que los servicios de sanitización y desinfección debieron ser adjudicados a través del procedimiento de licitación pública nacional en apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, respecto de lo cual, no se documentó el cumplimiento al procedimiento respectivo.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Erogaron \$1,284,873.07 por el pago de adquisición de mobiliario, productos químicos y equipo para diversas áreas y/o planteles del Colegio; existiendo incumplimiento a la normativa, en virtud de que el proveedor beneficiado con recursos públicos derivado de la enajenación de bienes y diversos materiales se desempeña como servidor público en otro ente público.

No Solventada (A. F. 1º PRAS - 30; 2º PRAS – 25)

Mediante oficios D.G/0254/2023 y D.G/0255/2023 de fechas 17 y 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación pólizas de registro con documentación comprobatoria y justificativa, además de señalar que la adquisición de bienes, se realizó a través de Oficialía Mayor de Gobierno siendo que el Colegio no asignó y/o determinó al proveedor; no obstante, no presentaron evidencia de las acciones legales y/o administrativas realizadas a efecto de deslindar responsabilidad por las enajenaciones realizadas con el proveedor, quien se desempeña como servidor público al interior de la administración pública.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Reportaron en la información financiera saldo en la cuenta de bienes muebles por \$88,011,701.85, persistiendo una diferencia de \$6,132,236.25, respecto del importe del inventario de bienes muebles por \$81,879,465.60, denotando que no se encuentre actualizado, clasificado y debidamente conciliado con la información financiera.

Solventada (A. F. 1º PRAS - 31)

Mediante oficio D.G/0255/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, balanza de comprobación, estado de situación financiera, reporte de bienes muebles presentado en cuenta pública y libro de inventarios de bienes muebles, documentos a través de los cuales se acredita que el importe de los bienes muebles del Colegio asciende a \$89,469,301.51, además de que este se encuentra actualizado, clasificado y debidamente conciliado.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Omitieron publicar información relativa a las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública, derivado de que no cuenta con página de internet en la que se encuentre dicha información.

Solventada (A. F. 1º PRAS - 33)

Mediante oficio D.G/0254/2023 de fecha 17 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación capturas de pantalla mediante las cuales señalan el cumplimiento respectivo a las obligaciones de transparencia, se constató el cumplimiento mediante consulta a la página de internet.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, programó la aplicación de recursos por \$7,871,626.73 en obra pública para la atención de los diferentes planteles de COBAT.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La adjudicación de las tres obras revisadas con número de contrato: OMS-COBAT-IR-067-2022, OMG-COBAT-IR-068-2022 y OMG-COBAT-IR-069-2022, se llevó a cabo en apego a las modalidades y requisitos establecidos en la legislación aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las tres obras revisadas con número de contrato: OMS-COBAT-IR-067-2022, OMG-COBAT-IR-068-2022 y OMG-COBAT-IR-069-2022, se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado de conformidad a la ley aplicable, así como se garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las tres obras revisadas con número de contrato: OMS-COBAT-IR-067-2022, OMG-COBAT-IR-068-2022 y OMG-COBAT-IR-069-2022, cumplieron formalmente en el plazo y monto estipulados en sus contratos.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De la obra con número de contrato OMG-COBAT-IR-069-2022, se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado.
Solventada (A.O. 2º PRAS – 1, 2, 3, 4, 5, 6)

Mediante oficio No.D.G/0255/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, presentó el Convenio de Colaboración, COBAT-OMG-001-2022, donde se señala que OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO será la encargada de realizar el procedimiento de adjudicación del mantenimiento, por lo que de igual manera será la responsable de corroborar que los precios contratados sean acordes a los de mercado, razón por la cual, de la dependencia fiscalizada no está dentro de sus atribuciones verificar que los precios contratados no sean superiores a los de mercado, por lo que se solventan las observaciones emitidas.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De las obras con número de contrato COBAT-IR-067-2022 y COBAT-IR-068-2022, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$103,798.82.

Parcialmente Solventada (A.O. 2º PDP – 1, 2, 3, 4 y 5)

Mediante oficio No.D.G/0255/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, presentan información y argumentos en los cuales se observa que justifican el volumen faltante en el plantel 06, así como derivado de la visita física se corroboró la ejecución del concepto de trabajo preventivo, por lo que se determina solventar las observaciones (A.O. 2º PDP - 1, 3), por un importe de \$9,168.31.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las tres obras revisadas con número de contrato: OMS-COBAT-IR-067-2022, OMG-COBAT-IR-068-2022, OMG-COBAT-IR-069-2022, se efectuó la entrega recepción, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

5.2. Convenio de Coordinación para el Establecimiento, Operación y Apoyo Financiero del Telebachillerato Comunitario del Estado de Tlaxcala (Aportación Estatal y Federal)

De un presupuesto recibido de **\$3,318,572.00**, devengaron **\$3,318,571.68**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$71,803.05**; de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Omitieron proporcionar información relativa a 13 expedientes de personal "docente" adscritos a la plantilla de personal del Subsistema Telebachillerato Comunitario del Estado de Tlaxcala.
Solventada (A. F. 1º PRAS - 1)

Mediante oficio D.G/0254/2023 de fecha 17 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental referente a los expedientes de personal que fueron omitidos de presentar, mismos que integran los documentos mínimos requeridos por el Colegio.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Recibieron recursos en demasía por \$185,130.00 correspondientes a los recursos de Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales del subsistema educativo Telebachillerato Comunitario, siendo superiores a lo establecido en el convenio signado por \$1,561,630.00.
Solventada (A. F. 2º SA - 1)

Mediante oficio D.G/0255/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación acta de Junta Directiva de la Primera Sesión Ordinaria 2023, mediante la cual informaron a los integrantes del Órgano de Gobierno, respecto de las ampliaciones presupuestales por \$185,130.00, correspondiente a la Aportación Federal de COBAT; política salarial 2022, por \$60,130.00, establecido en el anexo C, Incremento por política salarial, que forma parte del convenio de apoyo financiero 2022 y \$125,000.00 que corresponden al anexo F, recursos extraordinarios para contribuir con la obligatoriedad y gratuidad que integra el Convenio de Apoyo Financiero 2022.

- Recibieron recursos en demasía por \$10,182.00 correspondientes a los recursos de participaciones estatales del subsistema educativo Telebachillerato Comunitario, siendo superiores a lo establecido en el convenio signado por \$1,561,630.00.

Solventada (A. F. 2° SA - 2)

Mediante oficio D.G/0255/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, justificaron que la diferencia señalada, derivó de que el gobierno del estado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2022, prevé un importe autorizado \$1,571,812.00, siendo este mayor al importe convenido; por lo que el gobierno asignó un incremento salarial proyectado respecto del importe convenido por \$1,561,630.00.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de los recursos del Convenio de Coordinación para el Establecimiento, Operación y Apoyo Financiero del Telebachillerato Comunitario del Estado de Tlaxcala (Aportación Estatal y Federal).

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Realizaron traspasos de recursos entre cuentas bancarias por \$3,451,149.69 por lo que no cuentan con una adecuada administración de los recursos públicos de los que dispone.
Solventada (A. F. 1º PRAS – 3, 4 y 5; 2º PRAS – 2, 3 y 4)

Mediante oficios D.G/0254/2023 y D.G/0255/2023 de fechas 17 y 29 de mayo de 2023, justificaron que los movimientos se realizaron para mantener un mayor control de los pagos de nómina clasificándolos en la cuenta correspondiente al ejercicio fiscal 2022, corresponden a movimientos realizados de forma interna, para el manejo y control de los recursos públicos para identificar el pago de nómina.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Efectuaron disposición de recursos públicos a través de cuentas bancarias por \$68,135.05, omitiendo presentar documentación comprobatoria y justificativa, así como reconocer las transacciones en la información financiera.
Parcialmente Solventada (A. F. 1º PDP - 1; 2º PDP - 1)

Mediante oficios D.G/0254/2023 y D.G/0255/2023 de fechas 17 y 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación pólizas de registro contable con documentación comprobatoria por \$68,135.05, mismas que se encuentran registradas en la información financiera y cuentan con documentación justificativa.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Presentaron conciliaciones bancarias a través de un sistema contable que no cumple el objeto general establecido en la Ley General de Contabilidad, por lo que no se tiene veracidad de la correcta aplicación y ejercicio de los recursos públicos recaudados y ministrados por el Colegio. No Solventada (A. F. 1º PRAS - 7; 2º PRAS - 5)

Mediante oficios D.G/0254/2023 y D.G/0255/2023 de fechas 17 y 29 de mayo de 2023, justificaron utilizar para el control, manejo y registro de las operaciones financieras, el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET); no obstante, no se documentó y justificó el motivo por el cual remiten conciliaciones bancarias que son elaboradas a partir de reportes denominados "auxiliares de bancos" por un sistema contable que no registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, canceló la documentación comprobatoria del gasto con la leyenda "Operado", correspondiente a las erogaciones realizadas con cargo a los recursos del Convenio de Coordinación para el Establecimiento, Operación y Apoyo Financiero del Telebachillerato Comunitario del Estado de Tlaxcala (Aportación Federal).

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Erogaron \$3,668.00 por pasajes aéreos; correspondientes a la Coordinadora de Telebachillerato; siendo improcedentes al contraponerse a la normatividad vigente en materia de austeridad y racionalidad del gasto. Solventada (A. F. 1º PDP - 2)

Mediante oficio D.G/0254/2023 de fecha 17 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental y justificativa de la realización del viaje, del cual adjuntan oficio de comisión designado por el Director General del Colegio, además de documentar que no excedieron la tarifa de viáticos establecida en la normatividad aplicable en materia de austeridad y racionalidad del gasto.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Reportaron al cierre del ejercicio, obligaciones pendientes de pago en la cuenta contable de sueldos y salarios por pagar (Telebachillerato) por \$174,906.48, de los cuales \$35,607.68 se originaron en el transcurso del ejercicio fiscal 2022 y \$139,298.80 corresponden a ejercicios anteriores, mismos que no fueron pagados al 31 de diciembre del 2022.

No Solventada (A. F. 2º R - 1)

Mediante oficio D.G/0255/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación pólizas de registro y cancelación del pago de retroactivo de despensa y eficiencia, así como nómina del personal de telebachillerato comunitario correspondiente a la primera quincena del personal docente TBC; no obstante, no remitieron evidencia relativa al cumplimiento de pago de las obligaciones financieras reportadas al cierre del ejercicio fiscal.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, no realizó adquisiciones de bienes muebles con cargo a los recursos del Convenio de Coordinación para el Establecimiento, Operación y Apoyo Financiero del Telebachillerato Comunitario del Estado de Tlaxcala (Aportación Estatal y Federal).

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales del Convenio de Coordinación para el Establecimiento, Operación y Apoyo Financiero del Telebachillerato Comunitario del Estado de Tlaxcala (Aportación Federal).

14. *Constar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, publicó a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

5.3. Remanentes de Ejercicios Anteriores

En seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores, devengaron **\$2,309,481.67**; y de la revisión a la auditoría financiera, se determinó y cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,535,935.75**, que comprende irregularidades entre otras: **gastos pagados sin documentación comprobatoria y pago de gastos improcedentes.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, cuenta con normativa que garantiza el cumplimiento de los objetivos de los programas.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, recibió recursos en ejercicios anteriores, de conformidad con la distribución y calendarización autorizada aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, contó con cuentas bancarias en donde manejó y administró los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores por cada fuente de financiamiento.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Realizaron traspasos de recursos entre cuentas bancarias por \$17,715,751.88 por lo que no cuentan con una adecuada administración de los recursos públicos de los que dispone.

No Solventada (A. F. 1º PRAS - 1, 2, 3, 4, 5)

Mediante oficio D.G/0254/2023 de fecha 17 de mayo de 2023, justificaron que considerarán las recomendaciones realizadas e implementarán mecanismos de control interno; omitiendo presentar evidencia documental que acredite que han erradicado este tipo de prácticas con el manejo de recursos públicos con los que dispone el Colegio.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Efectuaron disposición de recursos públicos a través de cuentas bancarias por \$290,216.93, omitiendo presentar documentación comprobatoria y justificativa, así como reconocer las transacciones en la información financiera.

No Solventada (A. F. 1º PDP - 1)

Mediante oficio D.G/0254/2023 de fecha 17 de mayo de 2023, justificaron que considerarán las recomendaciones realizadas e implementarán mecanismos de control interno; omitiendo presentar pólizas de registro con documentación comprobatoria que acrediten las erogaciones que representaron disposición de recursos a través de cuentas bancarias.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Remitieron mediante la presentación de información financiera de cuenta pública, información que presentó diferencia por -\$12,935,505.20, correspondientes al reporte contable denominado auxiliar contable; por lo que no existió dualidad económica en la información presentada.
No Solventada (A. F. 1º PRAS - 6)

Mediante oficio D.G/0254/2023 de fecha 17 de mayo de 2023, justificaron que la diferencia derivó de la reclasificación del asiento de apertura por un error involuntario, mismo que será corregido; no obstante, no presentaron evidencia que acredite que efectuaron la corrección del registro en la información financiera.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala** con recursos de remanentes de ejercicios anteriores no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizaron el pago de partes proporcionales a dos ex empleados que se desempeñaban como secretario del subdirector y vigilante por \$35,915.05; siendo improcedentes en virtud de que no fueron devengadas las percepciones pagadas al contar con licencia sin goce de sueldo.
Solventada (A. F. 1º PDP – 2 y 3)

Mediante oficio D.G/0254/2023 de fecha 17 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación pólizas de registro con documentación comprobatoria, anexan memorias de cálculo de la determinación del pago de las prestaciones respecto al salario diario percibido, así como oficio de autorización y liberación del pago.

- Erogaron \$1,245,718.82 por pago de marcha a diversos beneficiarios; siendo improcedentes al no presentar evidencia que acreditara que las personas que recibieron los recursos fueron nombradas beneficiarias, además de presentar acta de defunción, cálculo del pago, comprobante fiscal digital por internet e identificación oficial de la persona que recibió el recurso.
No Solventada (A. F. 2º PDP - 1)

Mediante oficio D.G/0255/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación acta de defunción, cálculo de pago, carátula de cheque, identificación y recibo firmado; omitiendo presentar evidencia que acredite que la persona que recibió el recurso fue nombrada como beneficiario, así como exhibir los comprobantes fiscales digitales por Internet.

- Pagaron \$75,116.12 por finiquito laboral a un ex empleado quien se desempeñaba como Director de Área; siendo improcedente al no presentar evidencia documental referente al acuerdo de terminación laboral por la autoridad competente, comprobante de pago y memoria de cálculo de la determinación del finiquito.
Solventada (A. F. 2º PDP - 2)

Mediante oficio D.G/0255/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación cheque nominativo a favor del ex empleado, recibido de conformidad firmado por el ciudadano y cálculo de finiquito.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, al término del ejercicio fiscal 2022 no reportó obligaciones financieras pendientes de pago a cargo de los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala** con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, no realizó adquisición de bienes con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos de remanentes de ejercicios anteriores, ejercidos por el **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, hizo del conocimiento a los habitantes a través de su página de internet sobre los recursos recibidos y los resultados alcanzados a cargo de los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de **1° de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad		Daño Patrimonial		
		Determinado	Operado	Probable
		(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria		16,165,022.48	9,984,229.35	6,180,793.13
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación		9,296,457.40	5,652,809.28	3,643,648.12
Pago de gastos improcedentes	Incompatibilidad en el desempeño de empleo, cargo o comisión	16,990,290.78	2,920,498.07	14,069,792.71
	Pago de sueldos y demás percepciones a personal que no acreditó relación laboral	3,847,121.31	0.00	3,847,121.31
	Percepciones pagadas no autorizadas	7,644,991.67	4,251,702.56	3,393,289.11
	Sueldos y prestaciones pagadas sin ser devengadas	35,915.05	35,915.05	0.00
	Accesorios de contribuciones enteradas de manera extemporánea	148,383.00	148,383.00	0.00
	Viáticos pagados en incumplimiento a la normativa	144,812.75	4,985.01	139,827.74

Concepto de la irregularidad		Daño Patrimonial		
		Determinado	Operado	Probable
		(Pesos)		
Pago de gastos en exceso	Sueldos y percepciones pagadas en exceso	3,703,510.34	1,562,813.44	2,140,696.90
	Viáticos pagados en demasía	23,115.20	13,531.84	9,583.36
Deudores Diversos	Utilización de Recursos en fines distintos a los autorizados	25,000.00	25,000.00	0.00
	Recursos públicos otorgados no comprobados	98,420.71	98,420.71	0.00
Volúmenes de obra pagados no ejecutados		103,798.82	9,168.31	94,630.51
Total		58,226,839.51	24,707,456.62	33,519,382.89

Con lo anterior, se determina que el **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala incumplió** en el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2022, por la cantidad de **\$33,519,382.89**, de un importe devengado al 31 de diciembre que fue de **\$549,722,548.91** el cual incluye recursos devengados del ejercicio por **\$547,413,067.24** y remanentes de ejercicios anteriores por **\$2,309,481.67**.

Es importante aclarar que el importe devengado, no incluye los **\$3,263,751.20** del **Fondo de Aportaciones Múltiples "FAM"**, toda vez que forma parte de las Auditorías Directas que programó la Auditoría Superior de la Federación, como se indica en el Apartado 3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Sub-ejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal por \$73,154,942.65.
- Omisión de la retención del ISR sobre sueldos, salarios o cualquier otra remuneración o retribución económica por \$1,355,199.14
- Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios por \$2,735,899.03
- Obligaciones financieras pendientes de pago por \$32,001,309.11 sin contar con liquidez.

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y presunta veracidad de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Inconsistencias en Comprobantes Fiscales Digitales por Internet; 3 casos, pago a proveedores que no acreditaron la capacidad técnica para la prestación del servicio, se solvento 1 caso	659,794.53	107,248.96	552,545.57
Total	659,794.53	107,248.96	552,545.57

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	44,131,777.00	7,000,000.00	0.00	51,131,777.00
Edificios no habitacionales	99,396,709.33	858,947.86	858,947.86	99,396,709.33
Construcciones en proceso	1,494,693.40	0.00	0.00	1,494,693.40
Bienes Muebles				
Mobiliario y equipo de administración	56,566,905.81	5,912,162.45	0.00	62,479,068.26
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	11,230,048.21	179,208.40	0.00	11,409,256.61
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	6,961,464.16	698,926.68	0.00	7,660,390.84
Vehículos y equipo de transporte	10,583,452.92	0.00	0.00	10,583,452.92
Maquinaria, otros equipos y herramientas	2,302,979.27	163,207.94	0.00	2,466,187.21
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	26,750.00	0.00	0.00	26,750.00
Intangibles				
Software	89,180.00	0.00	0.00	89,180.00
Total	232,783,960.10	14,812,453.33	858,947.86	246,737,465.57

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2022, el Patrimonio incrementó **\$14,812,453.33** por la adquisición de terrenos por **\$7,000,000.00**; mobiliario y equipo de administración por **\$5,912,162.45**; mobiliario y equipo educacional y recreativo por **\$179,208.40**; equipo e instrumental médico y de laboratorio por **\$698,926.68**; maquinaria, otros equipos y

herramientas por **\$163,207.94**; y reubicaciones contables en edificios no habitacionales por **\$858,947.86**.

Así como, una disminución por reubicaciones contables en edificios no habitacionales por **\$858,947.86**; representando un incremento real en el Patrimonio de **\$13,953,505.47**.

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Revelación Suficiente"**, **"Registro e integración presupuestaria"**, **"Devengo Contable"** y **"Dualidad Económica"**.

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo** expone una visión de la educación en Tlaxcala como fundamento del desarrollo individual y social de la población. Hoy, resulta fundamental proveer a nuestros niños y jóvenes con herramientas, conocimientos y habilidades que potencien el desarrollo intelectual, afectivo, artístico y deportivo y que, a la par, refuercen los valores fundamentales para la convivencia pacífica en sociedad.

En este sentido el **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, tiene como objeto facilitar a los estudiantes conocimientos sustentados en una formación científica y holística, que los haga analíticos, reflexivos, propositivos, participativos y críticos con valores humanistas que les permita continuar su formación profesional.

Cumplimiento de metas

El **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, cumplió parcialmente con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que de las 21 acciones programadas; 1 no cumplió con lo programado, 5 alcanzaron el 100.0% y 15 reportaron cumplimientos superiores al programado.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre del

ejercicio fiscal 2022, del **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	99.4%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	5.1%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	94.9%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	89.3%
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
5. Obras y acciones de la muestra autorizadas	Refleja el número de obras de la muestra que fueron autorizadas	3 obras
6. Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.0%
7. Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%
8. Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
9. Obras destinada a rehabilitaciones	Número de obras destinadas a rehabilitaciones	3 obras
10. Obras destinada a construcciones	Número de obras destinadas a construcciones	0 obras
11. Obras destinada a ampliaciones	Número de obras destinadas a ampliaciones	0 obras
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	49.8%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el ente ejerció el 99.4% del total de ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 5.1%, ya que el 94.9% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales, aportaciones y convenios federales.

En el transcurso del periodo erogaron el 89.3% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que, de la muestra revisada de obra pública, todas las obras fueron autorizadas, además de las 3 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100.0% se encontraron terminadas.

Asimismo, de las 3 obras que realizaron, el 100% fueron rehabilitaciones.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo.

En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 101 de las 203 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera y de obra pública.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 1, 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracciones I y II, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 46 fracción II, 47, 56, 57, 58, 63, 67 y 165 fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 13 fracciones II y IV de la Ley de Disciplina de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 7 fracciones I, II, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículos 20 y 21 de la Ley de la Ley Federal del Trabajo.
- Artículos 93, 94, 96, 97, 113-E, 113-J y 150 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículo 32 fracciones V y VIII de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Artículo 15 fracción I de la Ley del Seguro Social.
- Artículos 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

- Artículos 1 y 5 primer párrafo de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.
- Artículos 26-J, 29, 29-A, 31, 32, 32-D y 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Artículo 41 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

Normativa Estatal

- Artículo 38 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 19, 42, 58, 59, 60 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 63 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI y XLVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 29, 32 y 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 6, 21, 41, 50 y 51 del Reglamento General de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.

- Artículo 10 fracción VI del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 5, 8, 12, 13, 14 y 18 de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 272, 292, 294 fracción III, 295, 302, 308 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 segundo, sexto y séptimo párrafo, 4, 47, 129, 131, 135, 138, 148 y 149 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículos 1, 2, 4, 8, 12 fracciones II y IX incisos c) y d), 13, 14, 17 fracción I, 22, 43 fracción III, 44 fracción V, 50, 51, 54 segundo párrafo, 55 fracción III y anexo del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales el Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Artículos 3, 4, 5, 6, 15, 16, 17, 18 fracciones III y IV, 19 y 20 de los Lineamientos Generales de Control Interno para la Administración Pública Estatal en al ámbito de su aplicación.
- Artículo 2 fracciones I y III de las Reglas en Materia de Compatibilidad de Plazas para el Personal Docente, Técnico Docente, con funciones de Dirección, Supervisión o de Asesoría Técnica Pedagógica, en la Educación Básica y Media Superior.
- Cláusulas 1, 5, 7 y 10 del Programa de Promoción en el Servicio Docente por Asignación de Horas Adicionales.
- Cláusulas 8, 15, 18, 32, 36 fracciones XI, XXI, XXIX, XXXII y Anexos 1, 2 y 3 del Contrato Colectivo de Trabajo signado con el STACOBAT y el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización superior se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	3	18	92	76	3	192	2	6	36	53	2	99
Obra Pública	0	0	5	6	0	11	0	0	3	0	0	3
Total	3	18	97	82	3	203	2	6	39	53	2	102

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos.

13.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2022

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del **01 de enero al 31 de diciembre**, del Ente fiscalizable.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2022 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre** del **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del **1º de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: Cumplió con la entrega de las cuatro cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 6.1 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: Incumplió en 1 caso.
- IV. Casos de nepotismo: Ningún caso.

- V. Situaciones fiscales indebidas: 2 casos identificados.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: 33.3 por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: 66.7 por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: 33.3 por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: 59.8 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: 35.4 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2023.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**